



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 240-2024-MDSM/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2530707.

En el Distrito de San Marcos, provincia de Huari, Región Ancash siendo las 10:13 horas del día 07 de enero de 2024, se instalaron en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Marcos, los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04 de Designación de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 240-2024-MDSM/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA**, de fecha 06 de noviembre de 2024, todo con la finalidad de iniciar el acto de presentación, admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 240-2024-MDSM/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2530707.

Acto seguido se corrobora el Quórum del comité de selección en marco de lo establecido en el Artículo 46ª del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para este procedimiento de selección se verifica los siguientes integrantes; en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

Nro.	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante
1	JULIO CESAR CERNA QUIROZ	Titular presidente
2	ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN	Titular Miembro 1
3	FIORELLA MADALIN VELASQUEZ BASILIO	Titular Miembro 2
4	NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN	Suplente presidente
5	ELADIO YONNY ROMANI MAUTINO	Suplente Miembro 1
6	ALFREDO NACION FERRER	Suplente Miembro 2

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10246727819	CHAMPI YANQUI LUIS	2024-11-17 23:00:51.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10316602512	ALEGRIA ALVARON CIRO	2024-11-14 23:06:46.0	Válido
3	Proveedor con RUC	10321149869	MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL	2024-11-28 01:30:58.0	Válido
4	Proveedor con RUC	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	2024-11-12 12:54:26.0	Válido
5	Proveedor con RUC	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	2024-11-12 12:21:48.0	Válido
6	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	2024-11-14 17:06:55.0	Válido



Jr. Progreso N° 332



Teléfono N° (043) 454508 – 454532



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

7	Proveedor con RUC	10702946501	NARRO ALIAGA RANDY EDWIN HAIR	2024-11-12 18:32:45.0	Válido
8	Proveedor con RUC	10706896240	SEMINARIO HERNANDEZ CESAR DOUGLAS	2024-11-13 23:38:55.0	Válido
9	Proveedor con RUC	10803066341	VEGA MILLA EDWAR EDWIN	2024-11-26 19:20:30.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20101988016	BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.	2024-11-18 09:04:20.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20296847829	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	2024-11-13 21:15:42.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20487493059	ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2024-11-14 23:59:00.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20507201793	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	2024-11-13 16:50:59.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20527236801	A & R CONSULTORES GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-12 16:23:15.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20532076774	H & H CONSULTORIA EN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2024-11-15 18:43:52.0	Válido

Posteriormente, se verifica las ofertas presentadas, teniendo el siguiente resultado:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10702946501	CONSORCIO RN	29/11/2024	16:55:18	10702946501	29/11/2024	23:25:06	Enviado	Valido		
2	20101988016	BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.	29/11/2024	19:38:33	20101988016	29/11/2024	19:57:40	Enviado	Valido		
3	10803066341	CONSORCIO SUPERVISOR VALQUI	29/11/2024	15:40:21	10803066341	29/11/2024	16:09:50	Enviado	Valido		

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

PRIMERA FASE:

Acto seguido, después de identificar las propuestas, los miembros del Comité de Selección se proceden con la verificación de las propuestas en el orden que fueron presentadas, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, calificación de los requisitos y evaluación de los factores de conformidad al acápite 2.2.1.1. Del Sub numeral 2.2.1. Del numeral 2.2. Del Capítulo II del Procedimiento de Selección de la Sección Específica de las Bases Integradas, el resultado de la revisión es la siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ETAPA DE ADMISION DE OFERTAS									
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 240-2024-MDSM/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA									
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÓN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2530707									
ETAPA ADMISION									
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA									
POSTOR N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 92 del Reglamento (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la S.E. (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo N° 5)	ADMISION DE LA OFERTA TÉCNICA (ADMITIDO/NO ADMITIDO)	RESULTADO
1	CONSORCIO RN	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ADMITIDO (VER NOTA 1)	NO PASA A LA ETAPA DE CALIFICACIÓN
2	BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDO	PASA A LA ETAPA DE CALIFICACIÓN
3	CONSORCIO SUPERVISOR VALQUI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO	PASA A LA ETAPA DE CALIFICACIÓN

OBSERVACIÓN: La oferta técnica al superar el mínimo requerido da 80 puntos, pasa a la etapa de evaluación económica

NOTA 1: CONSORCIO RN

Observación 1: Se advierte que uno de los integrantes del consorcio no cumple con los requisitos establecidos en las bases del proceso.









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En ese sentido, se ha verificado que el consorciado **Jeyson Javier Escalante Aranda** no cumple con la exigencia relativa a la especialidad de **"Consultoría de obras viales, puertos y afines"** en la categoría **"B" o superior**, conforme a lo estipulado en los términos de referencia.

Por lo tanto, este incumplimiento configura una causal de descalificación del consorcio, de acuerdo con lo dispuesto en las bases del proceso y la normativa aplicable.

ESCALANTE ARANDA JEYSON JAVIER

Domiciliado en: LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 22/04/2017

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 15/09/2017

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría B
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
~~1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)~~
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A

Extraído de la oferta técnica del postor, folio 29

10.2. REQUISITOS DEL POSTOR

- El Postor puede ser persona natural o jurídica.
- El Postor no puede tener impedimento de contratar con el Estado.
- El Postor debe contar con equipamiento y apoyo administrativo adecuados.
- El Postor debe acreditar su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores vigente.
- El Postor debe acreditar estar inscrito como Consultor de Obras, en la especialidad de **"Consultoría de obras viales, puertos y afines" – CATEGORIA "B" o superior**. Dichas acreditaciones podrán ser realizadas de manera individual o mediante la conformación de un Consorcio.
- El Postor podrá participar en forma individual o en Consorcio. En cuanto a la participación de postores en Consorcio, éste se registrará de acuerdo a lo establecido a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones que sobre dicho aspecto haya emitido el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).

Extraído de las bases integradas, página 36

Es preciso hacer mención a la resolución **Resolución Nº 05339-2024-TCE-S1**, del Tribunal de Contrataciones del Estado, la cual menciona en la sumilla lo siguiente:

"(...) las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En ese sentido, el postor en el anexo N° 02 de su oferta presentada declara bajo juramento lo siguiente:

"(...) V. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

VI. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección"

El incumplimiento de estas resulta no admisible acorde al artículo 73, inciso 73.2. la cual menciona lo siguiente:

Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Adicionalmente, el Tribunal antes mencionado también indico lo siguiente, mediante Resolución N° 0366-2022-TCE-S5, específicamente en su fundamento 31.

"(...) En este punto, cabe recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencias."

Así pues, debe precisarse que **toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, **al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integrales y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno."

En ese mismo sentido, y contenido, se debe tomar en cuentas las **RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL N° 3824-2023-TCE-S5; N°0358-2023-TCE-S5; N° 1953-2023-TCE-S1; N° 4563-2022-TCE-S5; N°2505-2022-TCE-S3; N° 1985-2022-TCE-S3; N°1562-2022-TCE-S3; N° 1539-2022-TCE-S3; N°1376-2022-TCE-S3; N°1190-2022-TCE-S3.**

Por lo expuesto líneas arriba, no resulta posible la admisión de la oferta del postor.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS				
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 240-2024-MDSM/ICS-SEGUNDA CONVOCATORIA				
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2530707				
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
POSTOR: BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.				
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ (01) EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o implementación y/o ampliación y/o reforzamiento y/o rehabilitación y/o instalación y/o reconstrucción y/o renovación o la combinación de alguno de los términos anteriores de transitabilidad vehicular y/o transtabilidad de circulación peatonal y/o transitabilidad de camino vecinal y/o transitabilidad de caminos de herradura.				
Acreditación:		NÚMERO/DOCUMENTO	MONTO	OBSERVACIÓN
N°	Ciente Especial de Infraestructura Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO	SUPERVISIÓN DE OBRA: Rehabilitación y mejoramiento del camino vecinal de Talavera - Mulacancha - Taramba - Nueva Esperanza - AP -510, de los distritos de Talavera y Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas - Apurímac, Long = 14.28 Km	S/ 667,393.25	NO VALIDO (VER NOTA 2)
1				
2	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de la ejecución de la obra: Mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial paquete 7R: Tramo 1: EMP AR-639-Acopallpa-Paccrapicha-Dv. Cuyanca-Huasicac (L=15.06 Km) Tramo 2: EMP. AR-100 - Bella Unión (L=16.70Km) Tramo 3: EMP AR-105 (Chuquibamba) - Pachana (L=38.19Km) Tramo 4: EMP AR-105 - EMP AR-588 Huasca (Dv. Salamanca) - Salamanca (L=49.14 Km) departamento de Arequipa	S/ 1,333,926.79	PARCIALMENTE VALIDO (VER NOTA 3)
		EL POSTOR CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	CUMPLE CON ACREDITAR UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL

NOTA 2: BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Observación 1: Se advierte una incongruencia en la documentación presentada por el postor respecto a la experiencia declarada N° 01.

En particular, se ha identificado una discrepancia entre la fecha de suscripción del Contrato N.° 146-2018-MTC/21, consignada como 17 de septiembre de 2018, y la fecha de suscripción del contrato indicada en la constancia de prestación correspondiente. Esta inconsistencia genera dudas razonables sobre la validez y coherencia de la experiencia presentada como sustento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRATO N° 146-2018-MTC/21

TIEMPO TRABAJADO

Este Convenio se celebra el **17 SET. 2018** entre:

- PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESCENTRALIZADO**, con RUC N° 20380419247, representado por su Director Ejecutivo, Ingeniero Carlos Eduardo Revilla Loayza, identificado con DNI N° 29848763, designado mediante Resolución Ministerial N° 229-2018-MTC/01.02, y domicilio en el Jr. Camaná 678, Cercado de Lima, pisos 5 al 12; en lo sucesivo **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte:
 - MTV Perú E.I.R.L.** (50% de participación), RUC N° 20504131875, representado por su Titular Gerente, Sr. Isafas Raúl Valverde Ibarquén, identificado con DNI N° 20036698, con poder inscrito en el asiento A00001 de la Partida Electrónica N° 11327646, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima; y
 - Badalsa Ingenieros Consultores S.A.** (50% de participación), RUC N° 20101988016, representado por su Director, Sra. Rosa Cecilia Suarez Lorca de Lahura, identificada con DNI N° 07274073, con poder inscrito en el asiento N° B00008, rectificado por el asiento C00013 de la Partida Electrónica N° 00931020 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.
- CONSORCIO BADALSA - MTV**, con RUC del Consorcio Nro. 20603519208, representado por su Representante Legal, Sr. Isafas Raúl Valverde Ibarquén, identificado con DNI N° 20036698, conforme al Poder que se le otorga para representar al Consorcio; con domicilio en Av. Bartolito 124, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima; correo electrónico ivalverde@mtvingenieros.com; licitaciones@mtvingenieros.com; teléfono 460-7196, en adelante **EL CONSULTOR**, conformado por:

Extraído de la oferta del postor, folio 65

Que, con fecha 17 de setiembre de 2018, **PROVIAS DESCENTRALIZADO** y el **CONSORCIO BADALSA - MTV**, conformado por: 1) **MTV Perú E.I.R.L.** y 2) **Badalsa Ingenieros Consultores S.A.**, en adelante el "Supervisor", suscribieron el Contrato N° 146-2018-MTC/21 (derivado del proceso de contratación CONV-PROC N° 29-2018-MTC/21-SBCC-1), para la supervisión de la referida obra, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, y por el monto de S/ 816 612.43 (Ochocientos dieciséis mil seiscientos doce con 43/100 Soles), financiado mediante Contrato de Préstamo N° 8562-PE;

Que, a través de la Adenda N° 01 al Contrato N° 64-2018-MTC/21, de fecha 25 de marzo de 2019, se formalizó el cambio de representante legal del Contratista, teniéndose como actual representante al señor Pedro Javier Arturo Tamariz, en reemplazo del señor Carlos Fernando Viteri Ramirez;

Extraído de la oferta del postor (resolución de liquidación del contrato de consultoría de obra), folio 207

CONTRATO	: CONTRATO N° 146-2018-MTC/21 DERIVADO DEL PROCESO N° 29-2018-MTC/21-SBCC-1.
OBJETO CONTRACTUAL	: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "SUPERVISIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL DE TALAVERA - MULACANCHA - TARAMBA - NUEVA ESPERANZA - AP - 510, DE LOS DISTRITOS DE TALAVERA Y SANTA MARÍA DE CHICMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC, LONG. 14.28 KM".
MONTO CONTRACTUAL	: S/. 816,612.43 (Ochocientos Dieciséis Mil Seiscientos Doce con 43/100 Soles).
MONTO EJECUTADO	: S/. 1'334,786.50 (Un Millón Trescientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Seis con 50/100 Soles)
PLAZO CONTRACTUAL	: Ciento ochenta (180) días calendario
PERÍODO DE EJECUCIÓN	: Suscripción de Contrato: 20.09.2018 * Fecha de inicio de plazo contractual: 02.10.2018 150 dc - ETAPA 1 30 dc - ETAPA 2

Extraído de la oferta del postor (constancia de prestación), folio 223



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Observación 2: En la experiencia N° 01, acreditada por el postor, se consiga en la séptima cláusula de participación para la conformación del consorcio "BADALSA – MTV". Que cada empresa cuenta con el 50% de participación; sin embargo, no hacen mención a las obligaciones que cada empresa deba de tener en la consultoría de obra considerada como experiencia.

SÉPTIMA: PARTICIPACIÓN:	
El porcentaje de participación de cada Empresa, tanto en los aportes, decisiones, pérdidas, y/o utilidades será la siguiente:	
• MTV PERU E.I.R.L.	50%
• BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.	50%

Extraído de la oferta del postor, folio 96

De acuerdo a la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD en el numeral 1 del acápite 7.7, establece que, dentro del CONTRATO CONSORCIO se debe de consignar la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 7.4.2 de la presente Directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite. Por lo tanto, de acuerdo a la Directiva se exige que **se incluya las obligaciones que corresponda a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.** Asimismo, dentro del numeral 2 del acápite 7.4.2 menciona que, *la información contenida en los literales a), d) y e) del numeral precedente no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual.*

NOTA 3: BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Observación 1: En la experiencia N° 02 se acredita la experiencia mediante facturas, comprobantes de pago, reportes de estado de cuenta; sin embargo, se ha observado que no se consignan todos los documentos para acreditar fehacientemente la experiencia de S/ 3,333,926.79 que señala el consorcio.

Se observa que el estado de cuenta corriente de la factura E001-7, presenta ilegibilidad por lo que no se puede evaluar ni demuestra fehacientemente el monto facturado. En ese sentido se dispone eliminar la factura con la que se acredita la experiencia del postor en la especialidad. El monto facturado es de S/ 609,766.84 por lo que queda sin efecto.

28/10	28/10	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7841641	226,594.84	237,699.97
28/10	28/10	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7841640	310,000.00	547,699.97

Extraído de la oferta del postor, folio 264

Observación 2: El estado de cuenta corriente de la factura E001-10, presenta ilegibilidad por lo que no se puede evaluar ni demuestra fehacientemente el monto facturado. En ese sentido se dispone eliminar la factura con la que se acredita la experiencia del postor en la especialidad. El monto facturado es de S/ 254,680.93 por lo que queda sin efecto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FECHA DE OP.	FECHA DE PROC.	MÓVIMIENTO	DETALLE	CÓDIGO DE OPERACIÓN	CANAL	CÓDIGO DE UBICACIÓN	(-) ABONOS (+) CARGOS
01/03	01/03	COMISION POR PORTES	26/02/21	9501760	INTERNO		-3.50
02/03	02/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7106971			217,230.00
02/03	02/03	COMISION TIE	28/02/21	9500893	INTERNO		-120.00
02/03	02/03	ITF			INTERNO		-10.85
04/03	04/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7175394			0.93
08/03	08/03	CARGO TRANSF. BCR					-71,973.37
09/03	09/03	ITF	OPERACION: 0851959		INTERNO		-3.55
19/03	19/03	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-415.76
19/03	19/03	N/D I-BANC + COM.O/C	I-BANC				-610.55
31/03	31/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7842883			59,177.70
31/03	31/03	ITF			INTERNO		-2.95
31/03	31/03	MANTENIMIENTO DE CUENTA					-45.00

Extraído de la oferta del postor, folio 280

Observación 3: El estado de cuenta corriente de la factura E001-12, presenta ilegibilidad por lo que no se puede evaluar ni demuestra fehaciencia el monto facturado. En ese sentido se dispone eliminar la factura con la que se acredita la experiencia del postor en la especialidad. El monto facturado es de S/ 68,479.70 por lo que queda sin efecto.

31/03	31/03	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7842883			-610.55	177,502.49
31/03	31/03	ITF			INTERNO		59,177.70	236,680.19

Extraído de la oferta del postor, folio 284

Observación 5: El estado de cuenta corriente de la factura E001-15, presenta ilegibilidad por lo que no se puede evaluar ni demuestra fehaciencia el monto facturado. En ese sentido se dispone eliminar la factura con la que se acredita la experiencia del postor en la especialidad. El monto facturado es de S/ 237,463.65 por lo que queda sin efecto

12/08	12/08	ABONO PROVEEDORES CCE	NAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7378651			-0.75	1,090.12
12/08	12/08	ITF			INTERNO		205,647.65	206,737.77

Extraído de la oferta del postor, folio 300

Observación 4: En la experiencia N° 02, en la factura E001-19 el monto facturado no añade los documentos necesarios que acredite el monto total. Solo se cuenta con el pago, el cual se refleja con el estado de cuenta (S/ 160,632.26) y el pago de la detracción en el Banco de la Nación (S/ 23,164.00), sumando un monto de S/ 183,796.26. El cual no es coherente con el monto que se consigna en la factura, siendo S/ 193,036.26. En ese sentido se dispone a no tomar en cuenta la factura con la que se acredita la experiencia del postor en la especialidad.









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sub Total Ventas :	S/ 246,165.86
Anticipos :	S/ 82,675.81
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 163,590.05
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 29,446.21
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 193,036.26

Extraído de la oferta del postor, folio 314

07/12	07/12	ABONO PROVEEDORES CGE	MAC-MTC ADMINISTRACION GRAL P	7200580	193,032.26	193,458.04
07/12	07/12	ITF		INTERNO	0.00	42,627.94

Extraído de la oferta del postor, folio 316

			0.00	
78788888		23,164.00	23,164.00	06/12/2021
NOT 1612	3,758.00		0.00	15/09/2021

Extraído de la oferta del postor, folio 317

Observación 5: En la experiencia N° 02, la factura E001-25 tiene un pago de S/ 189,039.14; sin embargo, dentro de los documentos que acreditan la experiencia se encuentra el ingreso en el estado de cuenta corriente de un monto de S/ 144,354.14 y una detracción de S/ 22,685.00 obteniendo una suma de S/ 167,039.14. En ese sentido se dispone a no tomar en cuenta la factura con la que se acredita la experiencia del postor en la especialidad.

Sub Total Ventas :	S/ 242,778.47
Anticipos :	S/ 82,675.80
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 160,202.67
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 28,836.48
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 189,039.14

Extraído de la oferta del postor, folio 318

09/05	09/05	MAVARIOS	BAC	2628969	INTERNO	144,354.14	340,748.00
09/05	09/05	ITF	OPERACION: 232669		INTERNO		22,685.00

Extraído de la oferta del postor, folio 321

NOT 1736	23,195.00		0.00	06/05/2022
78768858		22,685.00	22,685.00	09/05/2022
NOT 1736	90.00			10/05/2022

Extraído de la oferta del postor, folio 323





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Observación 6: En la experiencia N° 02, la factura E001-26 tiene un pago de S/ 270,769.44; sin embargo, dentro de los documentos que acreditan la experiencia se encuentra el ingreso en el estado de cuenta corriente de un monto de S/ 219,357.44 y una detracción de S/ 32,492.00 obteniendo una suma de S/ 251,849.44. En ese sentido se dispone a no tomar en cuenta la factura con la que se acredita la experiencia del postor en la especialidad.

Sub Total Ventas :	S/ 229,465.63
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 229,465.63
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 41,303.81
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 270,769.44

Extraído de la oferta del postor, folio 319

11/05	11/05	N/A VARIOS	BAC	1102204	INTERNO	219,357.44	349,741.49
11/05	11/05	ITF	OPERACION: 1102204		INTERNO	32,492.00	560,087.92

Extraído de la oferta del postor, folio 319

EE 0100		32,492.00		10/05/2022
NOT 1612	61.00		54,936.00	11/05/2022

Extraído de la oferta del postor, folio 323

Por ende, sin considerarse las facturas antes previstas, el monto facturado arroja un valor de S/ 1,510,672.83, y tomando en cuenta el porcentaje de participación de la empresa BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A. (40%), la experiencia a considerarse debería ser de S/ 604,269.13.

Bajo ese contexto resulta necesario precisar lo prescrito por la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado, que indica lo siguiente:

"No es función del comité de selección (ni de este tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el principio de igualdad de trato.

Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe de ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integrales y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función de las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno."

En necesario hacer mención también a la Resolución N° 2684-2023-TCE-S4 del Tribunal de Contrataciones del Estado señalan que "(...) es necesario tener en cuenta que la revisión de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral y/o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente".

Por otro lado, la Resolución N° 1034-2024-TCE-S6 del Tribunal de Contrataciones del Estado, menciona:

"(...) la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso."

En esa misma línea, la Resolución N° 4071-2023-TCE-S5 del Tribunal de Contrataciones del Estado, expresa:

"De este modo, la evaluación y análisis de congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de ésta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del Comité de Selección o, en su caso del Tribunal. Asimismo, cabe tener presente que, en la revisión de una oferta, se debe verificar que su información sea congruente entre sí, para lo cual debe efectuarse una revisión integral de los documentos que la conforman mas no una revisión sesgada o apartada de algún elemento de sus documentos..."

En ese mismo sentido, y contenido, se debe tomar en cuentas las RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL N° 3824-2023-TCE-S5; N°0358-2023-TCE-S5; N° 1953-2023-TCE-S1; N° 4563-2022-TCE-S5; N°2505-2022-TCE-S3; N° 1985-2022-TCE-S3; N°1562-2022-TCE-S3; N° 1539-2022-TCE-S3; N°1376-2022-TCE-S3; N°1190-2022-TCE-S3.

Al no considerar las experiencias anuladas, el monto total con el que el postor acredita su experiencia asciende a S/ 604,269.13.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

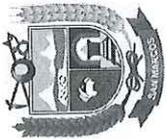
CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS				
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 240-2024-MDSM/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA				
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VÍA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2530707				
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR VALQUI				
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ (01) EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.				
Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o implementación y/o ampliación y/o reforzamiento y/o rehabilitación y/o instalación y/o reconstrucción y/o renovación o la combinación de alguno de los términos anteriores de transitabilidad vehicular y/o transitabilidad de circulación peatonal y/o transitabilidad de camino vecinal y/o transitabilidad de caminos de herradura.				
Acreditación:				
N°	CLIENTE	NÚMERO/DOCUMENTO	MONTO	OBSERVACIÓN
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA	Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra denominada: Reconstrucción y rehabilitación de camino vecinal -44+230.00 km trocha carrozable tramo Tierra Blanca – Cruz Chiquita – Palo Blanco, Distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba – Piura	S/787,836.98	VALIDO
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA	Contratación para la supervisión de obra del proyecto denominado rehabilitación, mejoramiento del camino vecinal Haurmaca-Hualcas, distrito de Huarmpaca-Huancabamba Piura	S/ 305,633.65	VALIDO
EL POSTOR CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN				
			CUMPLE	CUMPLE CON ACREDITAR UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



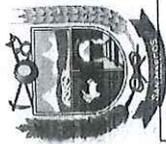


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CALIFICADAS									
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 240-2024-MDSM/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA									
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2530707									
POSTOR N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ADMISION DE LA OFERTA TECNICA (ADMITIDO/NO ADMITIDO)	CALIFICACION DE LA OFERTA		RESULTADO				
			RESULTADO (CALIFADO/DESCALIFICADO)	A. Experiencia del postor en la especialidad M >= [02] veces el valor referencial: [70] puntos M >= [1.5] veces el valor referencial y < [02] veces el valor referencial: [60] puntos M > [01] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [50] puntos					
1	BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.	ADMITIDO	CALIFICADO	50	30	80	B. Metodología Propuesta	TOTAL, PUNTAJE	PASA A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
2	CONSORCIO SUPERVISOR VALQUI	ADMITIDO	CALIFICADO	70	30	100			PASA A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

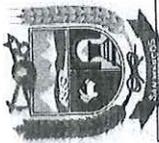
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FACTORES DE EVALUACIÓN	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 240-2024-MDSM/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA	
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2530707	
POSTOR: BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
Evaluación:	
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (2) DOS VECES AL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	
M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad	
M >= [02] veces el valor referencial: >= S/ 820,810.76	
[70] puntos	
M >= [1.5] veces el valor referencial y < [02] veces el valor referencial: >= S/ 615,608.07 y < S/ 820,810.76	
[60] puntos	
M > [01] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: > S/ 410,405.38 y < S/ 615,608.07	
[50] puntos	

Acreditación: Conforme a las bases integradas		NÚMERO/DOCUMENTO	MONTO	OBSERVACIONES
N°	EMPRESA			
1	Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO	SUPERVISIÓN DE OBRA: Rehabilitación y mejoramiento del camino vecinal de Talavera - Mulacancha - Taramba - Nueva Esperanza - AP -510, de los distritos de Talavera y Santa María de Chicmo, Provincia de Andahuaylas - Apurimac, Long = 14.28 Km	S/ 667,393.25	NO VALIDO
2	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de la ejecución de la obra: Mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial paquete 7R: Tramo 1: EMP AR-639-Acopallpa-Paccrapichá-Dv. Cuyanca-Huasicac (L=15.06 Km) Tramo 2: EMP. AR-100 - Bella Unión (L=16.70Km) Tramo 3: EMP AR-105 (Chuquibamba) - Pachana (L=38.19Km) Tramo 4: EMP AR-105 - EMP AR-588 Huasca (Dv. Salamanca) - Salamanca (L=49.14 Km) departamento de Arequipa	S/ 604,269.13	VALIDO
TOTAL, ACUMULADO			S/ 604,269.13	PUNTOS 50

(Handwritten signatures and marks)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B. METODOLOGIA PROPUESTA

Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

1. Factor I: Actividades Durante la supervisión de la obra
El postor propondrá y sustentará la adopción de las actividades para la ejecución del servicio de consultoría de obra y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) Actividades previas a la ejecución de la obra
- b) Actividades durante la ejecución de la obra
- c) Actividades durante la recepción de la obra
- d) Actividades posteriores al término de la obra

2. Factor II: Procedimiento para el control de obra durante la Supervisión de Obra

- a) Control de precio
- b) Control de plazo
- c) Control de calidad
- d) Control de obligaciones contractuales

3. Factor III: Organización y Programación de la Supervisión de Obra.

- a) Actividades de coordinación con el contratista y la Entidad
- b) Definición de funciones para cada persona clave que interviene en la supervisión.
Asimismo, debe presentar un cuadro con la asignación de responsabilidades del personal clave y determinar su participación en las actividades.
- c) Cronograma de utilización de recursos durante la supervisión de obra.
- d) Cronograma Gantt de actividades determinadas, por cada mes de ejecución.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.
Desarrolla la metodología que sustenta la oferta

[30] puntos

No desarrolla la metodología que sustente la oferta

0 puntos

PUNTAJE BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.

30





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

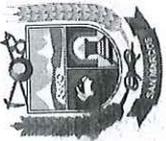
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FACTORES DE EVALUACIÓN	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 240-2024-MDSM/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA	
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÓN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2530707	
POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR VALQUI	
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
Evaluación:	
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (2) DOS VECES AL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	
M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad	
M >= [02] veces el valor referencial: >= S/ 820,810.76	
[70] puntos	
M >= [1.5] veces el valor referencial y < [02] veces el valor referencial: >= S/ 615,608.07 y < S/ 820,810.76	
[60] puntos	
M > [01] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: > S/ 410,405.38 y < S/ 615,608.07	
[50] puntos	

Acreditación: Conforme a las bases integradas		NÚMERO/DOCUMENTO	MONTO	OBSERVACIONES
N°	EMPRESA			
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA	Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra denominada: Reconstrucción y rehabilitación de camino vecinal -44+230.00 km trocha carrozable tramo Tierra Blanca – Cruz Chiquita – Palo Blanco, Distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba – Piura	S/787,836.98	VALIDO
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA	Contratación para la supervisión de obra del proyecto denominado rehabilitación, mejoramiento del camino vecinal Haurmaca-Hualcas, distrito de Huarmaca-Huancabamba-Piura	S/ 305,633.65	VALIDO
TOTAL, ACUMULADO			S/ 1,093,470.63	PUNTOS 70

(Handwritten signatures and initials)





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B. METODOLOGIA PROPUESTA

Evaluación:

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:

4. **Factor I: Actividades** Durante la supervisión de la obra
El postor propondrá y sustentará la adopción de las actividades para la ejecución del servicio de consultoría de obra y deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- e) Actividades previas a la ejecución de la obra
- f) Actividades durante la ejecución de la obra
- g) Actividades durante la recepción de la obra
- h) Actividades posteriores al término de la obra

5. **Factor II: Procedimiento** para el control de obra durante la Supervisión de Obra

- e) Control de precio
- f) Control de plazo
- g) Control de calidad
- h) Control de obligaciones contractuales

6. **Factor III: Organización y Programación** de la Supervisión de Obra.

- e) Actividades de coordinación con el contratista y la Entidad
- f) Definición de funciones para cada persona clave que interviene en la supervisión. Asimismo, debe presentar un cuadro con la asignación de responsabilidades del personal clave y determinar su participación en las actividades.
- g) Cronograma de utilización de recursos durante la supervisión de obra.
- h) Cronograma Gantt de actividades determinadas, por cada mes de ejecución.

Accreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. Desarrolla la metodología que sustenta la oferta

[30] puntos

No desarrolla la metodología que sustente la oferta

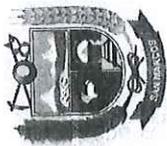
0 puntos

PUNTAJE CONSORCIO SUPERVISOR VALQUI

30

(Handwritten signatures and marks)





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
COMITÉ DE SELECCIÓN**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 240-2024-MDSM/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA	
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR DE LA VIA VECINAL DEL CASERIO DE ANGO AL CENTRO POBLADO DE PUJÚN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2530707	
VALOR ESTIMADO 100%	S/ 410,405.38
LIMITE SUPERIOR 110%	S/ 451,445.91
LIMITE INFERIOR 90%	S/ 369,364.85
	FECHA 07/01/2024

N o	POSTOR	PUNTAJE DE LA EVALUACION TÉCNICA			PUNTAJE DE LA EVALUACION ECONÓMICA			PTPi = Puntaje Total del postor (PTPi = c1 PTi+ c2 Pti)	Orden de prelación
		Pti = Puntaje técnico	c1xPTi = Puntaje técnico ponderado (c1 = 0.80)	MONTO OFERTA ECONÓMICA	Pi = Puntaje de la oferta a evaluar (PMP = Máximo 100 puntos) Pi= (Om x PMP) /Oi	C2xPei =Puntaje económico Ponderado (c2=0.20)			
1	CONSORCIO SUPERVISOR VALQUI	100	80	S/ 410,405.38	100	20	100	1	
2	BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.	80	64	0 (VER NOTA 4)	0	0	64	2	

NOTA 4: BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Se observa que el postor "BADALSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.", ha indicado un período de tiempo de 240 días únicamente para la supervisión de obra, omitiendo especificar el período requerido para la liquidación de obra, tal como lo estipulan las bases integradas de la convocatoria. Dicho error no es una simple omisión ni un detalle menor, sino un error sustancial que denota una falta de correspondencia entre la oferta económica presentada y el plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO N° 6 OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 240-2024-MDSM/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA UNITARIA OFERTADA	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
Supervisión de obra	240	Días	1,481.337	S/ 355,520.88
Liquidación de obra				S/ 13,843.97
				S/ 369,364.85 [TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 85/100 SOLES]

La oferta económica [SOLES] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Lima, 28 de noviembre de 2024

Extraído de la oferta económica del postor, folio 3

Bajo ese contexto, resulta necesario precisar que el error advertido no es pasible de subsanación; toda vez que, el Artículo 60° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que, para el caso de las ofertas económicas únicamente son subsanables los extremos de **la rúbrica y la foliación**; por ende, no existe cuerpo normativo que permita la subsanación del presente error; máxime cuando afecta el carácter esencial de la oferta, hecho que no puede ser conservable.

Es preciso hacer mención a la resolución **Resolución N° 05339-2024-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado**, la cual menciona en la sumilla lo siguiente:

"(...) las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones".

En ese sentido, el postor en el anexo N° 02 de su oferta presentada declara bajo juramento lo siguiente:

"(...) V. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

VI. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección"

El incumplimiento de estas resulta no admisible acorde al artículo 73, inciso 73.2. la cual menciona lo siguiente:

Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Adicionalmente, el Tribunal antes mencionado también indico lo siguiente, mediante Resolución N° 0366-2022-TCE-S5, específicamente en su fundamento 31.

"(...) En este punto, cabe recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

la información que se contemple en la propuesta **no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado**, toda vez que **no es competencia ni responsabilidad del comité** de selección, ni de este Tribunal, **interpretar o corregir las ofertas que se presentan**, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencias."

Así pues, debe precisarse que **toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, **al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente** del real alcance de la misma, **por lo que este deberá no admitirla o descalificarla**, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integrales y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno."

En ese mismo sentido, y contenido, se debe tomar en cuentas las **RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL N° 3824-2023-TCE-S5; N°0358-2023-TCE-S5; N° 1953-2023-TCE-S1; N° 4563-2022-TCE-S5; N°2505-2022-TCE-S3; N° 1985-2022-TCE-S3; N°1562-2022-TCE-S3; N° 1539-2022-TCE-S3; N°1376-2022-TCE-S3; N°1190-2022-TCE-S3.**

Por lo expuesto líneas arriba, no resulta posible la evaluación económica del postor.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Teniendo los resultados finales, el Comité de Selección, otorga la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 240-2024-MDSM/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA** al postor **CONSORCIO SUPERVISOR VALQUI** cuya oferta económica asciende a la suma de **S/ 410,405.38 (Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos Cinco con 38/100 soles)** incluidos impuestos de ley. Después de la lectura de la presente Acta, siendo 16:40 horas, los miembros del comité de selección, lo suscriben en señal de conformidad.

PRESIDENTE

ING. CERNA QUIROZ JULIO CESAR

1ER MIEMBRO TITULAR

ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN

2DO MIEMBRO TITULAR

FIORELLA M. VELASQUEZ BASILIO

